



Supersolidaria

SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA

RESOLUCION 2025400006735*RAD_S* DE

1 de diciembre de 2025

"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de selección abreviada por subasta inversa No SASI 03-2025"

EL SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA SOLIDARIA

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Resolución 2021SES003165 del 26 de mayo de 2021 y la Resolución 2024410006905 del 7 de octubre de 2024 respectivamente,

y

CONSIDERANDO:

Que la Superintendencia de la Economía Solidaria es un organismo de carácter técnico, adscrito al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, de acuerdo con la Ley 454 de 1998 tiene por objeto la inspección, vigilancia y control de las cooperativas y de las organizaciones de la Economía Solidaria que no se encuentren sometidas a la supervisión especializada del Estado.

Que dentro de la estructura organizacional de la SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA se encuentra la Secretaría General, que tiene, entre otras, como funciones "Elaborar y controlar la celebración y ejecución de contratos y convenios en los que sea parte la Superintendencia de la Economía Solidaria".

Que, en el marco estratégico de la Superintendencia 2023-2026: Super-visión efectiva, se busca que la entidad cuente con un nuevo modelo de gestión que contribuya de manera sustancial a generar mayor productividad que impacte positivamente la generación de valor público, a fin de lograr el desarrollo sostenible del sector solidario. Para esto en la vigencia 2024 se apunta al cumplimiento de la trazabilidad de las actuales políticas de gobierno y del nuevo Plan Nacional de Desarrollo 2023-2026: Colombia Potencia mundial de la vida" y la política de gobierno digital, establece directrices para la transformación digital y el uso eficiente de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) en las entidades públicas.

Que, la política de gobierno digital, expresada en el Decreto 1008 del 14 de junio de 2018 presentado por el MinTIC, tiene como objetivo promover "el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones para consolidar un Estado y ciudadanos competitivos, proactivos, e innovadores, que generen valor público en un entorno de confianza digital". Esto, relacionando directamente el valor público con el desarrollo social, la gobernanza, la garantía de derechos, la satisfacción de necesidades, la prestación de servicios de calidad y el mejoramiento de las condiciones de vida de la sociedad, el cual requiere de una gestión eficiente y efectiva del principal activo público: la información.

Que, de acuerdo con lo anterior, y bajo el ámbito de aplicación de dicha política en la administración pública, en el actual marco de la entidad, se estableció como objetivo estratégico la transformación digital, la cual pretende optimizar la gestión y operación a través del uso de las TIC y su continua evolución, para satisfacer las necesidades y expectativas de las organizaciones, sus asociados, las demás entidades del sector y los ciudadanos en general.

Que el uso de las TIC potencia la gobernanza y la innovación, además de amplificar la capacidad de operación y cobertura de los procesos, optimizando la gestión de la Supersolidaria y generando mayor valor para las organizaciones solidarias y sus asociados. En el mundo contemporáneo, las TIC son una herramienta fundamental para el cumplimiento de la misión y logro de la visión de cualquier entidad o empresa. Para lograr la transformación digital en la entidad, se determinaron como objetivos específicos: Generar capacidades de TI para facilitar una efectiva gestión de los procesos y proyectos de la entidad; Disponer de servicios digitales confiables y expeditos; desarrollar y fortalecer mecanismos que permitan un mejor y óptimo aprovechamiento de la

Continuación de la Resolución por medio de la cual se apertura el proceso de selección abreviada bajo la modalidad de subasta inversa No SASI-04-2025.

información, para la toma de decisiones y definir e implementar estrategias de TI, incluidos los mecanismos pertinentes, para la atención integral de las necesidades de los ciudadanos.

Que, teniendo en cuenta que las tecnologías de la información y las comunicaciones son herramienta fundamental para la entidad durante la gestión de la información como uno de los activos más importantes a nivel institucional, dentro del Proyecto de Inversión 202300000000394 - Fortalecimiento de la infraestructura y servicios tecnológicos de la Superintendencia de la economía solidaria Nacional que corresponde a los productos servicios tecnológicos y documento para la planeación estratégica en TI, se tiene planteada las actividades "documento para la planeación estratégica en TI "operar servicios tecnológicos" y "mantener las capacidades y soporte de los servicios", y en concordancia con ésta, las actividades previstas para garantizar la continuidad del servicio, se debe *"ADQUIRIR SOLUCION DE BACKUP EN LA NUBE ASI COMO LA RENOVACION DEL LICENCIAMIENTO DE VEEAM BACKUP Y SU RESPECTIVO SOPORTE PARA LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA"*.

Que, para la satisfacción de la necesidad descrita se surtirá un proceso de SELECCIÓN ABREVIADA BAJO LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA, teniendo en cuenta que dentro de los ítems requeridos se encuentra una uniformidad de bienes y elementos y por verificación del cumplimiento normativo aplica directamente este tipo de modalidad de contratación. Es preciso indicar que, revisados los componentes técnicos para los acuerdos marco de precios descritos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, no se evidencia acuerdo alguno referente a Licenciamiento de sistemas de seguridad de la información.

Que, en tal virtud, y para dar cumplimiento a la misionalidad de la entidad, se requiere iniciar y llevar hasta su culminación el proceso de selección que cubra la necesidad identificada y generada por la Entidad, consistente en *"ADQUIRIR SOLUCION DE BACKUP EN LA NUBE ASI COMO LA RENOVACION DEL LICENCIAMIENTO DE VEEAM BACKUP Y SU RESPECTIVO SOPORTE PARA LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA"*.

Que la necesidad expuesta en su totalidad se incluyó en el documento de estudios previos elaborado para tal fin por la Oficina de Planeación y Sistemas.

Que, en razón a lo antes expuesto, se hace necesario que la SUPERSOLIDARIA inicie un proceso de contratación bajo la modalidad de **Selección Abreviada bajo la Modalidad de Subasta Inversa**, definida en el artículo 2, numeral 2° literal a) de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.2.2. y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015.

Que, la Entidad cuenta con un presupuesto oficial para la presente contratación que corresponde a la suma de **DOSCIENTOS DOS MILLONES NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$202.091.365) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** suma que incluye: impuestos, tasas, contribuciones, retenciones, deducciones y todos los costos directos e indirectos que se ocasionen por la preparación y presentación de la propuesta y por la celebración y ejecución del contrato.

Que el presente proceso se encuentra respaldado de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal No 36125 de fecha 31/10/2025 expedido por el área financiera:

Que el día 19 de noviembre del año 2025, en aras de garantizar el principio de publicidad, la SUPERSOLIDARIA publicó en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co – SECOP II el Estudio Previo, el aviso de convocatoria, anexos y el proyecto de pliego de condiciones del proceso de selección abreviada por subasta inversa No. SASI 04-2025, y demás documentos complementarios para conocimiento de los interesados.

Que dentro del plazo dispuesto en el cronograma para la formulación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones se recibieron observaciones, de naturaleza técnica y jurídica por parte de las empresas CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S., LATTITUDE CORP. S.A.S. y SANOLIVAR S.A.S., las cuales fueron debidamente contestadas y publicadas en la plataforma SECOP II, el 28 de octubre de 2025.

Que, dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso de selección y lo señalado en el numeral 2.15. del Proyecto del pliego de condiciones, entre el día 19/11/2025 al 1/12/2025 se recibió una (1) solicitud vía SECOP II para limitar el presente proceso de selección a MYPIMES, por parte de la empresa LATTITUDE CORP. S.A.S.

Que de conformidad con lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, la presente convocatoria se limitará a MIPYME colombianas, toda vez que solo se recibió una (1) solicitud de limitación a MIPYME mediante la plataforma SECOP II, hasta un (1) día hábil antes de la apertura del Proceso de Contratación, el presente proceso de contratación **NO SE LIMITARÁ A CONVOCATORIA MIPYME**.

Continuación de la Resolución por medio de la cual se apertura el proceso de selección abreviada bajo la modalidad de subasta inversa No SASI-04-2025.

Que la Superintendencia de la Economía Solidaria ha surtido las publicaciones en el portal del SECOP II, de todos los procedimientos y actos asociados con el proceso de contratación, con la finalidad de garantizar la publicidad y transparencia del mismo, de conformidad con lo previsto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que, para el proceso de selección, la Superintendencia de la Economía Solidaria, cuenta con los recursos económicos necesarios para tal fin y de conformidad con los estudios previos concluye que el proceso de contratación es conveniente, oportuno y se ajusta a los planes de adquisición de bienes y servicios de la Entidad.

Que conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. al Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deben ordenar la apertura de los procesos de Selección, mediante acto administrativo de carácter general, el cual debe ser suscrito por el ordenador del gasto, antecedida de los estudios y documentos previos, sobre la conveniencia y oportunidad del contrato.

Que, por lo anterior, en comité de contratación llevado a cabo el día 1 de diciembre de 2025, los miembros con voz y voto del Comité de Contratación recomendaron al Ordenador del Gasto la apertura formal del proceso de selección abreviada bajo la modalidad de subasta inversa SASI 04-2025, en la plataforma SECOP II, de conformidad con lo establecido en el Manual Interno de Contratación, previa exposición de los requisitos habilitantes (técnicos, jurídicos y financieros), los requisitos ponderables para la evaluación y las garantías que se requieran por parte de la oficina asesora de planeación y sistemas.

Que, en consecuencia, el Ordenador del Gasto aceptó la recomendación del Comité de Contratación.

Por lo anterior, el secretario general de **LA SUPERSOLIDARIA** en su calidad de Ordenador del Gasto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI-04-2025, que tiene por objeto: **“ADQUIRIR SOLUCION DE BACKUP EN LA NUBE ASI COMO LA RENOVACION DEL LICENCIAMIENTO DE VEEAM BACKUP Y SU RESPECTIVO SOPORTE PARA LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA”**.

ARTÍCULO SEGUNDO: El cronograma del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. **SASI-04-2025**, se adelantará con arreglo al dispuesto en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co en el Sistema Electrónico para la contratación Pública (SECOP II) y podrá ser modificado mediante adenda expedida por LA SUPERSOLIDARIA, que será publicado en SECOP II.

ARTICULO TERCERO: El pliego de condiciones, los estudios y documentos previos podrán ser consultados por los interesados en el portal de contratación pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

ARTICULO CUARTO: El presupuesto oficial para la presente contratación corresponde a la suma de **DOSCIENTOS DOS MILLONES NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$202.091.365) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, demás en que deba incurrir el contratista, relacionados con la suscripción, ejecución y liquidación del contrato.

Los recursos para el presente proceso de selección se encuentran amparados en el certificado de disponibilidad presupuestal –CDP- expedido por el área financiera, cuyos datos se detallan a continuación:

APROPiación PRESUPUESTAL	
POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	C-1399-1000-9-803001-1399065-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS TECNOLÓGICOS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA NACIONAL. C-1399-1000-9-803001-1399064-02 ADQUIS. DE BYS – DOCUMENTO PARA LA PLANEACION ESTRATEGICA EN TI - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA NACIONAL
FECHA DE EXPEDICIÓN	31/10/2025
VALOR	\$202.091.365

Continuación de la Resolución por medio de la cual se apertura el proceso de selección abreviada bajo la modalidad de subasta inversa No SASI-04-2025.

N° DE CDP	36125
-----------	-------

ARTÍCULO QUINTO: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, artículo 66 de la Ley 80 de 1993, artículo 100 de la Ley 134 de 1994 y la Ley 850 de 2003, LA SUPERSOLIDARIA convoca a todas las Veedurías Ciudadanas, a fin de que efectúen el control social del presente Proceso de selección, para lo cual se suministrará la información y documentación pertinente que sea requerida para el cumplimiento de su función en la página web www.colombiacompra.gov.co a través del portal del SECOP II

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en la página web www.colombiacompra.gov.co a través del portal del SECOP II y contra la misma no procede recurso alguno.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



IVAN MAURICIO ALEMAN PEÑARANDA

IVAN MAURICIO ALEMAN
PEÑARANDA
Secretario General
SECRETARIO GENERAL CODIGO
0037 GRADO 22

Proyecto: Yassir Amin Álvarez -Abogado Contratista Grupo Contratos